

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA****Aprobación definitiva de la ordenanza precio público por acceso a recintos turísticos en Laguardia**

El ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la ordenanza precio público por acceso a recintos turísticos en Laguardia.

Y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y cuyo anuncio se publicó en el BOTHA número 142, miércoles 11 de diciembre de 2019, en consecuencia queda aprobada definitivamente la ordenanza en cuestión y, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a continuación se publica el texto íntegro de dicha ordenanza:

**PRECIO PÚBLICO POR ACCESO A RECINTOS TURÍSTICOS****Artículo 1º. Concepto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece el precio público por acceso a recintos turísticos, que se regirá por la presente Ordenanza.

**Artículo 2º. Obligados al pago**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes deseen acceder a los recintos turísticos de Laguardia (Álava).

**Artículo 3º. Cuantía**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. La tarifa del precio público será la siguiente:

- Entrada adultos (precio por persona):
- Iglesia de Santa María de los Reyes: 3 euros.
- Torre Abacial: 2 euros.
- Estanque Celtibérico: 4 euros.
- Bodega Subterránea Casa Garcetas (Oficina Turismo): 2 euros.
- Iglesia de San Juan Bautista: 1 euro.
- Entrada grupos escolares (precio por persona):
- Iglesia de Santa María de los Reyes: 1,50 euros.
- Torre Abacial: 0,75 euros.
- Estanque Celtibérico: 1,50 euros.
- Bodega Subterránea Casa Garcetas (Oficina Turismo): 0,75 euros.
- Iglesia de San Juan Bautista: 0,75 euros.

- Entrada grupos (precio por persona):
- Iglesia de Santa María de los Reyes: 2,50 euros.
- Torre Abacial: 1,50 euros.
- Estanque Celtibérico: 3,50 euros.
- Bodega Subterránea Casa Garcetas (Oficina Turismo): 1,50 euros.
- Iglesia de San Juan Bautista: 0,75 euros.
- Siendo gratuitas las visitas para los menores de 10 años, exceptuando los grupos escolares.

**Artículo 4º. Obligación al pago**

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al acceder a los recintos turísticos relacionados en la presente ordenanza.

2. El pago de dicho precio público se efectuará mediante pago en efectivo en el momento del acceso, acreditado mediante entrada numerada, en la que figurará el concepto, fecha y cuantía.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOTA permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Laguardia, a 20 de enero de 2020

*Alcalde-Presidente*

**LUCIO CASTAÑEDA MARTÍNEZ DE TREVIÑO**